



Clase de proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	Fabiola Pachón Arévalo
Demandado	Luis Pastor Sandoval
Radicación	25 84 331 84 01 2020 00283 00
Asunto	rechaza demanda
Fecha de la providencia	Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO:

Visto el informe secretarial, este despacho dispone:

RECHAZAR la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, con fundamento en la siguiente causal:

- No subsanó la demanda dentro del término concedido en el artículo 90 del CGP.

Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez

Firmado Por:

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE UBATÉ-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5484652d64ea6a2d7fc9b28fcf5efcdc09eadb0a3879eb2b142a596f94c3a2ee**

Documento generado en 21/04/2021 02:53:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**